



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE ADMISIÓN-INADMISIÓN A TRÁMITE, DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS GALERÍAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA EN SU EDICIÓN DE 2024**

Con fecha 21 de febrero de 2024 (BORM nº 48 de 27-02-24), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A GALERÍAS DE ARTE DE LA REGIÓN DE MURCIA 2024.

Mediante Resolución de 11 de abril de 2024 se requirió la subsanación de las solicitudes formuladas, una vez agotado el plazo, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución de convocatoria, y con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la vista de la documentación presentada, esta Dirección General

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Declarar transcurrido el plazo para la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de AYUDAS ECONÓMICAS A LAS GALERIAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA 2024.

**SEGUNDO.-** Admitir a trámite las solicitudes que figuran en el **ANEXO I**, ordenándose al órgano instructor que dé traslado de las mismas a la Comisión de Valoración en los términos del artículo 11 de la Resolución de convocatoria. De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso alguno contra la presente Resolución.

**TERCERO.-** Declarar la inadmisión de aquellas solicitudes relacionadas en el **ANEXO II** de esta Resolución por los motivos en él indicados, pudiendo formular contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante la Presidencia del





ICA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA [www.icarm.es](http://www.icarm.es) apartado **CONVOCATORIAS**., sustituyendo a la notificación individual y surtiendo los mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo establecido en la convocatoria de la presente ayuda.

Murcia, (fecha al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS  
INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA

MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes



## ANEXO I SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI/NIF	FERIAS/EVENTO
01_GAL_24	CAROLINA PARRA PÉREZ	***1952**	ARCO MADRID ARCO LISBOA ESTAMPA
02_GAL_24	GALERÍA LA AURORA S.L.	B30429591	ART MADRID
03_GAL_24	ARTNUEVE GALERÍA DE ARTE S.L.	B73150864	ARCO MADRID ARCO LISBOA ESTAMPA
04_GAL_24	LÉUCADE CULTURAL S.L.U.	B73814691	KEYHOLE ART FAIR





Región de Murcia  
Consejería de Turismo, Cultura,  
Juventud y Deportes



## ANEXO II SOLICITUDES INADMITIDAS

Nº EXP.	SOLICITANTE	NIF	EXPOSICIONES	CAUSA INADMISIÓN
04_GAL_24	ENCARNACIÓN C. MATRÁN BEA	***3344**	ENCUENTROS EN LA GALERÍA FLORES DE CARTAGENA A ESTAMBUL	No ajustarse a las bases de la convocatoria en su artículo 1.- Objeto.

